



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Salamina Magdalena

Salamina Magdalena, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Ref. RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO seguido por GERMAN AUGUSTO VICIOSO ALVAREZ contra JORGE LUIS QUINTERO MERCADO
Rad: No. 2021 – 0006.

Informe Secretarial: paso al despacho el proceso de la referencia, informando que venció el término y la demanda no fue subsanada.
Ordene.

ALFONSO CERA AGUIRRE
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA MAGDALENA. Salamina Magdalena, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que no fueron subsanados los defectos anotados en la demanda por parte del demandante dentro del término señalado, tal como lo preceptúa el art. 90 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO seguida por GERMAN AUGUSTO VICIOSO ALVAREZ contra JORGE LUIS QUINTERO MERCADO por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DEVUELVANSE la demanda con sus anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

TERCERO: Previa anotaciones, archívese los autos del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

WILFRED JOSE SANTRICH ABELLO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SALAMINA –MAGDALENA.**

Por estado electrónico No. 05 del 11 de marzo de
2022 se notificó el auto anterior.
(www.ramajudicial.gov.co).

Alfonso Cera Aguirre. Secretario